

Municipio de Huejotzingo, Puebla

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-21074-19-1646-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1646

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,712.6
Muestra Auditada	14,712.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Huejotzingo, Puebla.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 14,712.6 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la

cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Huejotzingo, Puebla, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 14,712.6 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE HUEJOTZINGO, PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe
1 HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023	Presentación de Banda musical para evento de la feria en Plaza Fray Juan de Alameda.	2,900.0
2 HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023	Conjunto musical para evento del 15 de septiembre en Plaza de Armas.	2,726.0
3 NA8	Presentación de Grupo musical para evento de la feria de Plaza de Armas	870.0
4 HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023	Gradas para el Carnaval de Huejotzingo.	1,071.5
5 HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023	Domo para feria patronal Huejotzingo.	904.6
6 HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023	Renta de equipo de carnaval.	620.6
7 HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023	Evaluaciones proyectos federales.	600.0
8 HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023	Asesoría para la elaboración de la devolución del impuesto sobre productos de trabajo ISPT, cálculo de nómina y timbrado.	4,719.5
9 HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10	Curso de capacitación en 5 sesiones para personal del H. Ayuntamiento de Huejotzingo.	300.4
Total		14,712.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales y estados de cuenta bancarios de las participaciones federales.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de una muestra seleccionada de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 14,712.6 miles de pesos, con números de contratos HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023, HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, NA8, HAH-INV3-

DRM-MAPR-01-2023, HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023, HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023, HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023 y HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10, se constató que de los 9 expedientes, 6 se adjudicaron mediante Invitación Restringida y 3 mediante Adjudicación Directa; se detectó que respecto de los 9 expedientes, no se presentó el programa anual de adquisiciones publicado en medios oficiales; de los contratos HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023, HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, NA8 y HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, no se presentaron las inscripciones en el padrón de proveedores ni las actas de nacimiento de los proveedores adjudicados, y de los contratos HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023, HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023, HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023 y HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10, no se presentaron las actas constitutivas de las empresas concursantes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 15, 20, 22, 24, 26, 70, 85, 87, 88, 100, 101, 104, 107 y 126.

El municipio de Huejotzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las constancias de inscripción en el padrón de proveedores del municipio y las actas de nacimiento de los proveedores adjudicados respecto de los contratos HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023, HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, NA8 y HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, así como las actas constitutivas y de nacimiento de los proveedores participantes respecto de los contratos HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023, HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023, HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023 y HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10; sin embargo, no se presentó el programa anual de adquisiciones publicado en medios oficiales respecto de los contratos HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023, HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, NA8, HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023, HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023, HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023 y HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-21074-19-1646-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Huejotzingo, Puebla realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el programa anual de adquisiciones publicado en medios oficiales, de los contratos HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023, HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, NA8, HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023, HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023, HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023 y HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 15, 20, 22, 24, 26, 70, 85, 87, 88, 100, 101, 104, 107 y 126.

3. Con la revisión de una muestra seleccionada de 9 expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por un monto de 14,712.6 miles de pesos, con números de contratos HAH-DIR-DRM-CUTD-03-2023, HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, NA8, HAH-INV3-DRM-MAPR-01-2023, HAH-INV3-DRM-CMA-01-2023, HAH-DIR-DRM-RPR-02-2023, HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023 y HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023-10, se constató que la entidad fiscalizada presentó los estados de cuenta bancarios y las transferencias bancarias que acreditan el proceso de pago a los proveedores; respecto de 8 contratos se presentaron las hojas de entrega que acreditan la conformidad del municipio con los servicios prestados, así como las evidencias documentales (fotográficas y estudios) que comprueban la prestación de los servicios y las pólizas de egresos; respecto de 6 contratos se presentaron las facturas relacionadas con los servicios contratados; sin embargo, del contrato con número HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023, la entidad fiscalizada no presentó la factura, ni la evidencia fotográfica que acredite la prestación del servicio de presentación del conjunto musical, por un monto de 812.0 miles de pesos; del contrato HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023, no se presentó la factura que se relacione con el servicio prestado, por un monto de 600.0 miles de pesos; del contrato HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023, no se presentó la hoja de entrega que acredite la conformidad del municipio con el servicio prestado, tampoco se presentó la documentación que acredite la determinación del monto a pagar en razón del porcentaje equivalente al saldo devuelto por el servicio de asesoría legal, financiera y fiscal para la obtención de la participación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el ejercicio fiscal 2023, por un monto de 4,645.0 miles de pesos, de igual manera, no se cuenta con la factura y póliza que acrediten el pago; además, se presentó un pago en exceso, por el monto de 74.5 miles de pesos, observándose de dicho contrato un monto total de 4,719.5 miles de pesos, por lo que se tiene un importe total observado de 6,131.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 134, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

El municipio de Huejotzingo, Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la factura y el reporte fotográfico que acreditan la presentación musical por un monto de 812,000.00 pesos, del contrato HAH-DIR-DRM-CUTD-01-2023; asimismo, se presentó la factura relacionada con el servicio de evaluación de proyectos federales por un monto de 600,000.00 pesos, del contrato HAH-INV3-DRM-AAE-01-2023; y del contrato HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023, presentaron la factura, la póliza y la cuenta por liquidar certificada del Gobierno del Estado de Puebla, que acreditan la determinación del monto a pagar en razón del porcentaje equivalente al saldo devuelto por el servicio de asesoría legal, financiera y fiscal para la obtención de la participación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se presentó la hoja de entrega que acredite la conformidad del municipio con el servicio prestado, por un monto de 4,645,014.31 pesos, así como documentación que

justifique el pago en exceso de 74,501.71 pesos, por un monto total observado de 4,719,516.02 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-D-21074-19-1646-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 4,719,516.02 pesos (cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos diecisésis pesos 02/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no presentar la hoja de entrega que acredite la conformidad del municipio con el servicio prestado, además por presentar un pago en exceso, respecto del contrato HAH-DIR-DRM-NAM-01-2023, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículo 132.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,719,516.02 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 14,712.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Huejotzingo, Puebla, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 4,719.5 miles de pesos, que representó el 32.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Huejotzingo, Puebla, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 643/H.A.H.P./2024/PM/GM/HUE de fecha 13 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 3 se consideran como no atendidos.



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEJOTZINGO
2024 - 2027

1608, 3h15, 1a/02

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
16 DIC 2024
10.22h
OFICIO: 643/H.A.H.P./2024/PM/GM/HUE
Asunto: Seguimiento a Oficio de ASF DGAGF "D"/3322/2024
SEDE AJUSCO

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General De Auditoria
Del Gasto Federalizado "D" de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Huejotzingo, Puebla; a 13 de diciembre de 2024

Quien suscribe, C. Roberto Solís Valles, presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla, con fundamento en los Artículos 90, 91 fracciones II, III, X, LXV y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal, por este medio reciba un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo en atención y seguimiento a su similar DGAGF "D"/3322/2024 de fecha veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se informa la cédula de resultados finales y las observaciones preliminares de la Auditoría número 1646, con título "Participaciones Federales a Municipios" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 realizada al Municipio de Huejotzingo, me permito remitir un dispositivo de almacenamiento USB UV240/32 GB, la cual contiene información certificada sobre las justificaciones y aclaraciones de las ya referidas observaciones, la cual se puede verificar en el índice adjunto al cuerpo del presente y el cual se designa como **Anexo 1**.

Sin más por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración.

Atentamente

C. Roberto Solís Valles
Presidente Municipal Constitucional del
H. Ayuntamiento De Huejotzingo, Puebla



PRESIDENCIA
MUNICIPAL
HUEJOTZINGO, PUEBLA
2024 - 2027

C.c.p. David Ruiz Terrones. Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Huejotzingo, Puebla. - Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo

DRT/GPL/AN



Palacio Municipal S/N C.P. 74160
Huejotzingo, Puebla
Tel. (222) 102 3860

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Huejotzingo, Puebla.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal de Puebla, artículos 15, 20, 22, 24, 26, 70, 85, 87, 88, 100, 101, 104, 107, 126 y 132.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.